

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» del 11 de Septiembre de 1929).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Dirección general de Administración**

En virtud del concurso anunciado en la Gaceta de 9 de Julio último, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 9 de Septiembre de 1929.—El Director general, P. D., M. Fernández Jiménez.

Relación que se cita

- D. Juan Pérez Munuera.—Torrevieja (Alicante).
- D. Francisco Javier Cereceda de la Quintana.—Villamartín (Cádiz).
- D. José Barés Tonda.—Arjona (Jaen).
- D. Amador Sánchez López.—Motril (Granada).
- D. Ramón Lorente Sanjurjo.—Tuy (Pontevedra).
- D. Nicolás Cabañas Mondejar.—Burjasot (Valencia).
- D. Manuel Costa Ojeda.—Aracena (Huelva).
- D. Francisco J. Cereceda de la Quintana.—Conil (Cádiz).
- D. Paulino Samaniego Arias.—Nava del Rey (Valladolid).
- D. Francisco J. Cereceda de la Quintana.—Alcalá de los Gazules (Cádiz).
- D. José Morell Llácer.—Gandía (Valencia).
- D. Manuel Martínez Palacios.—Siero (Oviedo).
- D. Ramón Lorente Sanjurjo.—Marín (Pontevedra).
- D. Tomás Angel Ríos González.—Reinosa (Santander).
- D. José Barés Tonda.—Gibraleón (Huelva).
- D. Juan Cortada González.—Villalba del Alcor (Huelva).

- D. José Barés Tonda.—Fernán Núñez (Córdoba).
- D. Manuel Vigas Montaña.—Ripoll (Gerona).
- D. Bartolomé Caballero Tegero.—Cabañas (Huelva).
- D. Esteban Navas Ruiz.—Campillos (Málaga).
- D. Antonio González Limiñana.—Monóvar (Alicante).

Gobierno civil de la provincia de Zamora**Expropiaciones**

Resultando en el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Carbajales de Alba es necesario ocupar para la construcción del trozo 1.º del ferrocarril de Zamora a La Coruña, que los propietarios que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 17 de Julio último, que se expresan a continuación, no tienen en aquella villa representante autorizado debidamente a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa, señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Carbajales de Alba; advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida la notificación que se dirija al Alcalde.

Zamora 9 de Septiembre de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Relación que se cita

- Bernardo Calvo, de Manzanal.
- Juana Llamero, de id.
- Ignacio Ruano, de id.
- Antonio Rodrigo, de id.
- Francisco Gómez, de id.
- Felipe Argüello, de id.
- Mercedes Gómez, de id.
- José Gómez, de id.
- Domingo Gómez, de id.
- Bernardo Argüello, de id.
- Lorenzo Fernández, de id.
- Juan López, de Muga.
- Ramón Calvo, de id.
- Herederos de Tomás Calvo, de id.
- Miguel Gallego, de id.
- José Crespo, de id.
- Guillermo Matelián, de id.

Servicio Agronómico Catastral**JEFATURA DE ZAMORA****Anuncio**

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Prado, que en cumplimiento del artículo 16 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, a partir del día 14 de Septiembre estarán expuestas al público en el Ayuntamiento del referido pueblo, las características catastrales del mismo, al objeto de que sean examinadas por los contribuyentes interesados y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las reclamaciones pueden hacerse por escrito o verbales.

Toda reclamación o impugnación debe referirse a un punto concreto, señalando parcela por parcela, las características y valoraciones que se impugnen, razonando la reclamación y por cada concepto o cifra impugnada, debe proponerse otra.

Zamora 11 de Septiembre de 1929.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

R—2944

Diputación provincial de Zamora**CONCURSO**

La Comisión provincial, en sesión de 7 del corriente, y en vista de no haber acudido solicitantes al primer concurso anunciado para cubrir la vacante que existe de Capellán provincial en el Hospital de Benavente, acordó sacar a nuevo concurso con arreglo a las prescripciones de los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de la Corporación de 16 de Diciembre de 1926, la mencionada plaza, por término mínimo de veinte días naturales, obligando a los concursantes a demostrar se hallan autorizados para el ejercicio de su sagrado ministerio; sueldo de entrada según plantilla, 1.750 pesetas anuales y las obligaciones y derechos que para todo funcionario señala el Reglamento antes citado y por lo que se refiere a la misa, seguir la costumbre establecida en dicho Establecimiento.

Las instancias reintegradas en forma, acompañadas de las certificaciones de nacimiento y de no tener defecto físico que les impida el ejercicio del cargo, ni padecer enfermedad contagiosa, así como también los demás documentos que justifiquen los méritos y circunstancias que

se aleguen en la solicitud, deberán presentarse en la Secretaría provincial, dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación, durante las horas de oficina, en el plazo antes indicado y a partir de

la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*. Zamora 10 de Septiembre de 1929.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca. R—2945

Distrito Forestal de Zamora Servicio piscícola

RELACION de licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Abril último.

Número de orden	Fecha de la concesión	Nombres	Pueblo	Provincia	Profesión
27	2 Abril 1929	Pedro Martínez	Calzadilla	Zamora	Labrador
28	3 » »	Diego Ballester	Aspariegos	Idem	Propietario
29	4 » »	Carmelo Laguna Salas	Zaragoza	Zaragoza	Artista
30	5 » »	Florencio Cordero	Madridanos	Zamora	Jornalero
31	6 » »	Francisco Alonso	Villaralbo	Idem	Médico
32	11 » »	Nicolás Flechoso	Flores	Idem	Jornalero
33	11 » »	Urbano Salvador	Idem	Idem	Labrador
34	13 » »	Arturo Rodríguez	Fuentelapeña	Idem	Jornalero
35	13 » »	Miguel Cornejo Gago	Doney	Idem	Idem
36	13 » »	Pedro Peral Zurrón	Colinas	Idem	Idem
37	16 » »	Tomás Porto Moilón	Zamora	Idem	Zapatero
38	16 » »	Teófilo Merchán	Mozar	Idem	Labrador
39	19 » »	Inocencio Fernández	Vadillo	Idem	Jornalero
40	20 » »	Florentino Fernández	Lcsacino	Idem	Idem
41	20 » »	Juan Pedro Rodríguez	La Hiniesta	Idem	Idem
42	26 » »	Fernando Barrio Otero	Muelas	Idem	Labrador
43	27 » »	Natividad Teodora Moya	Fuentelapeña	Idem	Su sexo
44	30 » »	Agustín Mansilla	Castroverde	Idem	Practicante

Zamora 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

R—1851

RELACION de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Mayo último.

45	1 Mayo 1929	Julio Alfageme	Fuentelapeña	Zamora	Sastre
46	1 » »	Isidoro Campos	Castroverde	»	Zapatero
47	3 » »	Eladio Ruiz Barrios	Puebla	»	Abogado
48	3 » »	David González	Vecilla	»	Labrador
49	3 » »	Miguel González	El Puente	»	Propietario
50	3 » »	Agustín Rodríguez	Galende	»	Labrador
51	3 » »	Marceliano Chimeno	Idem	»	Idem
52	3 » »	Joaquín Fernández	Idem	»	Idem
53	3 » »	Antonio Fernández	Idem	»	Jornalero
54	4 » »	Mannuel Manteca	Benavente	»	Idem
55	7 » »	Emerita Marcos Luis	La Bóveda	»	Su sexo
56	11 » »	Serafin Alfageme	Castrogonzalo	»	Jornalero
57	13 » »	Mariano Vecino	Idem	»	Idem
58	13 » »	Daniel Blanco	Benavente	»	Idem
59	13 » »	Eulogio Rodríguez	Zamora	»	Idem
60	14 » »	Gregorio Rodríguez	Ungilde	»	Idem
61	15 » »	Juan Manuel Hidalgo	Madridanos	»	Estudiante
62	15 » »	Isaac García	Zamora	»	Empleado
63	15 » »	Felipe Quintas	Idem	»	Idem
64	15 » »	Miguel Rodríguez	La Bóveda	»	Jornalero
65	15 » »	Félix de la Fuente	Corrales	»	Idem
66	15 » »	Narciso Lorenzo Mela	Madridanos	»	Labrador
67	16 » »	Próspero González	La Bóveda	»	Jornalero
68	16 » »	Liborio Alonso	Villaveza	»	Idem
69	16 » »	Virtudes Luna	Cañizal	»	Su sexo
70	16 » »	José Alonso de la Riva	Zamora	»	Militar
71	16 » »	Miguel Sanz Garza	Idem	»	Idem
72	16 » »	José Zabala Valdés	Idem	»	Idem
73	18 » »	Justino Alonso	Idem	»	Jornalero
74	18 » »	Francisco Griñón	Vallesa	»	Idem
75	18 » »	Narcisa Diez	Idem	»	Su sexo
76	18 » »	Melitón Griñón	Idem	»	Jornalero
77	18 » »	Federico Esteban	Zamora	»	Idem
78	18 » »	Arturo Calamita	Idem	»	Empleado
79	18 » »	Claudio Torrero	Fuentelapeña	»	Labrador
80	21 » »	José Domínguez	Aspariegos	»	Idem
81	21 » »	Nicolás González	Pedralba	»	Idem
82	23 » »	Pío de la Fuente	Cerezal	»	Idem
83	24 » »	Franco Galván	Vadillo	»	Propietario
84	25 » »	Tomás González	Muga de Alba	»	Jornalero
85	25 » »	Ramón González	La Bóveda	»	Idem
86	27 » »	Saturnino Espierto	Vallesa	»	Idem
87	27 » »	Justo Alonso Viejo	Fuentelapeña	»	Propietario
88	28 » »	Argimiro Rodríguez	Madridanos	»	Secretario
89	29 » »	Marcial Hernández	Fuentelapeña	»	Zapatero
90	31 » »	Antonio Rodríguez	Cañizal	»	Jornalero

Zamora 11 de Junio de 1929 —El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

R—2219

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Unica zona de Puebla de Sanabria.

Recaudación ejecutiva.

Presupuestos de 1926 al 1928.—Pueblo de Muelas de los Caballeros.

Notificación para la subasta.

Don Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de contribuciones de la única zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que por esta recaudación se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y ventas de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo el día 20 de Septiembre a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y por los demás medios usuales en la localidad.

Deudora: Francisca Santiago.

Débito principal, recargos y costas, 108'17 pesetas.

Una tierra en Peña la Vega Muelas, de 2 celemines, igual a 5'59 áreas: al E. Diego Sotillo, S. José Llamas, O. río y N. Manuel Cifuentes.

Un linar en idem, a la Vega, de medio celemin, igual a 1'40 áreas: al E. Vicente Carbajo, S. Camba Carril, O. Catalina Muela y N. pared.

Un huerto en idem, a la Castañal, de 2 cuartillos, igual a 70 centiareas: al E., O. y N. pared y S. Angel Cifuentes.

Una cortina en idem, a la calle la Fuente, de 1 cuartillo, igual a 35 centiareas: al E. pared de Vicente Carbajo, S. O. y N. calle.

Otra cortina en el Peñedo en Muelas, de 1 celemin, igual a 2'79 áreas: al E. calle, S. pajar de Manuel Prieto, O. Madre Concejo y Juan Cifuentes.

Otra en idem en la Cabeza los Gatos, de 2 cuartillos, igual a 70 centiareas: al E. Narciso Santiago, S. Cobaya, O. Francisco Bernardo y N. pared.

Una llama en idem, a Gumazo, de 3 celemines, igual a 8'38 áreas: al E. campo Concejo, S. Ambrosio Lozano, O. y N. pared.

Deudor: Joaquín Madrigal.

Débito principal, recargos y costas, 71'30 pesetas.

Una tierra en Coboya la Cruz, de 1 celemin, igual a 2'79 áreas: al E. prado de Ambrosio Santiago, S. Manuel Prieto Lozano, O. y N. calle.

Deudor: Pedro Ferrero Santiago.

Débito principal, recargos y costas, 38'45 pesetas.

Una cortina a los Gatos, Muelas, de 2 celemines, igual a 5'59 áreas: al E. Martín Abores, S. y N. pared y O. Aniceto Prieto.

Un quión en Llamas, término de idem, de 1 celemin, igual a 2'79 áreas: al E. Ramona Bernardo, S. pradera, O. Ambrosio Santiago y N. Reguero.

Deudora: Bárbara Prieto.

Débito principal, recargos y gastos, 36'96 pesetas.

Un quión en este término, en el Cercado de abajo la Iglesia, de 2 celemines, igual a 5'59 áreas: al E. y O. Estefanía Prieto, S. y N. Diego Prieto.

Deudor: Ramón Colino.

Débito principal, recargos y gastos, 38'12 pesetas.

Una tierra en las Cebadas Muelas, de 4 celemines, igual a 11'18 áreas: al E. y S. Cemba, O. camino y N. Serafina Ferrero.

Un prado en idem a los Colmenares, de 4 celemines, igual a 11'18 áreas: al E. camino, S. río, O. Juana Villarejo y N. tierra del mismo.

Otra en idem, pago de la anterior, de 4 celemines, igual a 11'18 áreas: al E. camino, S. el prado dicho, O. Eulogio Ferrero y N. Laureano Madrigal.

Deudor: Alonso Carbajo Lobato.

Débito principal, recargos y gastos, 41'63 pesetas.

Una tierra en Murias, Muelas, de 3 celemines, igual a 8'38 áreas: al E. lindero, S. camino, O. Andrés Rodríguez y N. Pedro Lozano.

Otra en idem y sitio de la anterior, de 8 celemines, igual a 22'36 áreas: al E. Sofia, S. Agustín Prieto, O. Bernardo Santiago y N. Jerónimo Carbajo.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las notificaciones para la subasta de las fincas embargadas en este expediente por no conocer el domicilio de los deudores, el de los herederos en su caso, y no constando tengan personas que los representen a quien poder hacer las notificaciones y requerimientos de procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se fijará en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 154 del actual de recaudación vigente.

Muelas 17 de Agosto de 1929.—El Recaudador, Casimiro Mayo. R—2775

ZAMORA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones plenarias celebradas durante el primer cuatrimestre del actual año 1929, el cual se forma en cumplimiento y a los efectos de los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y del 2.º del Reglamento de Secretarios, Interventores de fondos y Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924.

Día 25 de Enero.—Extraordinaria. Celebróse en primera convocatoria, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior, posesionándose a continuación del cargo de Concejal D. Alfonso Marín y Miguel.

Reiterar a la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora la petición de colaboración para construir un grupo escolar en el arrabal de Cabañales, otro en los Barrios Bajos y otro en San Lázaro, cada cual con una sección de párvulos. Desistir de la construcción del que se proyectaba en la plaza del Castillo y solicitar de la misma Caja un préstamo de 100.000 pesetas para adquisición del Palacio de los Momos, facultando a la Presidencia para que gestione lo referente a estos asuntos.

Que por el señor Arquitecto titular se proceda a tasar los edificios adicionados a la Casa Consistorial, para que, conocido su valor, llevar a efecto su adquisición por el procedimiento que se estime más conveniente. Interesar de la Dirección general de Prisiones el traslado al edificio de la Prisión de los Juzgados actualmente instalados en la Casa de las Panaderas, e indicar al arrendatario de la misma, señor Tola, que la ponga a disposición del Ayuntamiento, pues éste la necesita para su servicio.

Día 1.º de Marzo.—Extraordinaria. Celebróse en primera convocatoria, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior, posesionándose seguidamente del cargo de Concejal don Flaviano Ballesteros.

Aprobar los proyectos de obras que comprende el plan de reformas urbanas a realizar en esta ciudad.

Aprobar las Ordenanzas para el servicio de suministro de aguas y del Mercado de Abastos, y exponerlas al público por quince días para que puedan formularse reclamaciones.

Destituir a D. Victoriano del Río del cargo de Recaudador de arbitrios, ratificando la cesantía decretada por la Alcaldía en 19 de Diciembre de 1923. Verificar la incautación de la fianza que tiene constituida, con objeto de resarcirse en parte la Corporación de los perjuicios que le ocasionó la actuación recaudatoria de aquél, y declarar la vacante de Recaudador de arbitrios de este Municipio, así como anunciar su provisión mediante concurso.

Autorizar al señor Arquitecto titular para que pueda dirigir obras particulares en la localidad, y nombrar a los señores Arquitectos provincial y del Catastro urbano, para que informen los correspondientes proyectos que aquel presente, inspeccionen y reciban las obras a que se refieran.

Hacer constar en acta una carta de los Directores de las Sucursales en esta plaza de los Bancos que las tienen establecidas, expresando las causas por las cuales no harán el empréstito proyectado al Ayuntamiento, y facultar al señor Alcalde para que lo gestione con el Banco de Crédito local.

Darse por enterado de las Memorias de la Comisión municipal permanente e Intervención, relativas al presupuesto extraordinario y aprobar éste, con un total de 2.042.000 pesetas, tanto en los ingresos como en los gastos; exponerlo al público por quince días, remitiéndolo después al señor Delegado de Hacienda para la aprobación definitiva, y aprobar también las bases para desarrollo de dicho presupuesto.

Día 6 de Marzo.—Extraordinaria. Celebróse en primera convocatoria, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito local de España, autorizando al señor Alcalde para que suscriba el contrato, en nombre y representación del Ayuntamiento.

Día 13 de Abril.—Extraordinaria. Tuvo lugar en primera convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Darse por enterado de unas manifestaciones hechas por el señor Alcalde, respecto a que el Banco de Crédito local está dispuesto a admitir ciertas modificaciones en el contrato de préstamo, que resultan beneficiosas para el Ayuntamiento.

Ratificar el acuerdo adoptado en 1.º de Marzo último en virtud del cual se autorizó al señor Arquitecto titular para poder dirigir obras particulares en esta ciudad.

Ofrecer al Estado el edificio de la actual Casa Consistorial, para instalación de los servicios de correos y telégrafos, condicionando el ofrecimiento a que aquel abone al Ayuntamiento el importe de la construcción aprovechable a tal fin.

Crear con carácter provisional, el cargo de Visitador de los arbitrios sobre carnes y vinos, excepto en el matadero, con ciertas condiciones, atribuciones y deberes, facultando a la Presidencia para que haga el oportuno nombramiento, y aprobar el correspondiente pliego de condiciones formado por la Comisión municipal permanente para provisión del cargo de Gestor.

Aprobar una transferencia de créditos por la cantidad de 11.000 pesetas, dando al expediente la tramitación prevenida por el Reglamento de la Hacienda municipal.

Día 25 de Abril.—Extraordinaria. Celebrada en primera convocatoria, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem ciertas modificaciones propuestas por el señor Alcalde al contrato de préstamo con el Banco de Crédito local, que resultan beneficiosas para el Ayuntamiento.

Zamora 26 de Agosto de 1929.—El Secretario, Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Valentin Matilla. R—2828

FUENTE ENCALADA

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL, número 100, correspondiente al día 21 de Agosto último, por falta de solicitadores, queda para nueva subasta el día 13 del corriente y hora de las nueve de la mañana hasta las doce del día; admitiéndose las solicitudes en pliegos cerrados hasta el día anterior de que tenga lugar la subasta.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Fuente Encalada 6 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Claudio Balado. R—2912

VEGA DE VILLALOBOS

Terminados por la Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana amillarada para el próximo año de 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes que deseen hacerlo y formular reclamaciones los que se crean perjudicados, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Vega de Villalobos 7 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Pablo Riesco. R—2915

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la aprobación del proyecto de modificación del presupuesto ordinario para 1930, juntamente con las modificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen conveniente los contribuyentes y entidades interesadas.

Vega de Villalobos 7 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Pablo Riesco. R—2914

BRETOCINO

Don Hilario Santos Rodríguez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Bretocino.

Hago saber: Que la cobranza del 1.º, 2.º y 3.º trimestres del año actual, por repartimiento general de utilidades de este término municipal, tendrá lugar en los días 15 y 16 de Septiembre desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este Ayuntamiento y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacerlas en Bretocino, casa de D. Florentino López, donde instalo mi oficina, hasta el día 17 de Octubre, sin recargo alguno.

Advirtiéndole a los contribuyentes que si dejan transcurrir el día 27 de Octubre, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 17 de Octubre al 27 del mismo mes, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Bretocino 6 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Hilario Santos. R—2929

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan espuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Villalobos, Año de 1928.

GALENDE

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la aprobación del proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del vigente Estatuto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular los interesados cuantas reclamaciones a los citados proyectos y demás documentos se estimen convenientes.

Galende 7 de Septiembre de 1929.—El Alcalde-Presidente, Toribio Vega. R—2934

CORRALES

Don Diego Costa Merchán, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la aprobación del proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para este distrito municipal y año próximo de 1930, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el mismo cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Corrales 9 de Septiembre de 1929.—Diego Costa. R—2932

Don Diego Costa Merchán, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1930, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que creyeran oportunas.

Corrales 9 de Septiembre de 1929.—Diego Costa. R—2933

SAN MIGUEL DEL VALLE

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas y bonificación del 10 por 100, pagadas por

trimestres vencidos del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, por la asistencia de treinta y una familias pobres de la localidad y transeuntes enfermos.

Se hace constar que el vecindario se halla convenido por el concepto de iguales con el Médico D. Anesio Gutiérrez Pastor, que desempeña la plaza como interino.

Y para su provisión en propiedad se abre concurso por treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyos días pueden los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en papel de 1'20 pesetas.

San Miguel del Valle 5 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Romualdo Bécares. R—2926

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de la ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita a Teresa Domínguez Barroso, de diecinueve años, soltera, hija de Gregorio y de María, natural de Ricobayo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, a ser oída en el sumario que instruyo con el número noventa y ocho de mil novecientos veintinueve, por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a diez de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Lino M. Carnicero.—Julio Sainz. R—2935

BERMILLO DE SAYAGO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de los objetos que después se reseñarán, sustraídos de casa de la vecina de esta villa, Felipa Mozo Arenal y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Objetos sustraídos

Diez sábanas, dos almohadones, tres toallas, dos chorizos, dos calzoncillos, cuatro manteles, un par de medias de algodón, de mujer, una colcha de puntilla de cuadros de cascañales, media manta de bandas negras y blancas, vieja, una mantilla sayaguesa negra, nueva, una manta vieja y rota, un machado, una manta de Palencia buena y otra manta vieja.

Dado en Bermillo de Sayago a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintinueve.—El Juez de instrucción, Rafael G. de Lara.—El Secretario judicial, Cristóbal del Rio. R—2920

TORO

Don Adolfo Suarez Manteola, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente se hace saber a Rufino Dual Jiménez, de diez y siete años de edad, gitano, natural de Madrigal de las Altas Torres (Avila), y domiciliado últimamente en Zamora y cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia de la Audiencia provincial de Zamora de catorce de Junio último, dictada en el sumario que siguió

este Juzgado con el número cinco del año actual, sobre tenencia de armas de fuego sin licencia, fué éste condenado, entre otras penas, a la multa de mil pesetas, a cuyo fin comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para llevar a efecto la exacción de la misma por las reglas establecidas en el artículo 179 y siguientes del vigente Código penal.

Dado en Toro a cuatro de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Adolfo Suárez.—P. S. M., José Cruz. R—2903

PUEBLA DE SANABRIA**Requisitoria**

Isidro de Prada Núñez, hijo de Manuel y de Juliana, natural de Trefacio, de estado casado, profesión jornalero, de 42 años, domiciliado últimamente en Trefacio, procesado por delito de incendio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para constituirse en prisión.

Puebla de Sanabria seis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez. R—2919

Citación

Juan Prada Guzmán, hijo de Justo y de María, de diez y seis años, natural de Rábano, domiciliado últimamente en Rábano, Ayuntamiento de San Justo, partido de Puebla de Sanabria, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para prestar declaración en causa por falsedad, intruida por atestado de la policía de Valencia de Alcántara.

Puebla de Sanabria cuatro de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Antonio Alvarez. R—2918

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Don Esteban Alvarez Martínez, Juez municipal de Molezuelas de la Carballeda.

Hago saber: Que por D. Mateo López Casado, vecino de Molezuelas, se demanda ante este Juzgado de mi cargo, en juicio verbal civil, a D. Angel Lozano y a su esposa D.^a Juana Lozano, vecinos que fueron del repetido Molezuelas y hoy de ignorado paradero, para que condenados en costas, sean obligados a pagarle la cantidad de novecientas treinta y cinco pesetas, que son en deberle como probará documental y testificalmente.

En cuya demanda recayó providencia en el día de hoy, señalándose para la celebración del juicio el día cuatro del próximo mes de Octubre, hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En su virtud, se cita a los referidos D. Angel y D.^a Juana Lozano, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Alfonso XIII, en el día y hora señalado, a contestar la demanda contra ellos interpuesta; bajo apercibimiento que de no comparecer se les seguirá el juicio en rebeldía sin más volverlos a citar.

Dado en Molezuelas de la Carballeda a doce de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Esteban Alvarez.—P. S. M.—El Secretario, Manuel Ferreras. R—2955

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

En la tarde del día 12 y del ferrial de esta ciudad, se extravió una vaca, color guinda, bragada, los pitones hacia arriba inclinados, ocho años de edad.

Caso de parecer darán razón a su dueño Lorenzo Román, de Fuente el Carnero.